

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertados

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1914.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su entera responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Enero 1918)

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO.—Núm. 3.080

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la ley Municipal.

Sesión del día 7, supletoria de la ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder dos pensiones de lactancia a las vecinas pobres Rosario Garcibailador Cabrera y Adela Torres Cabrera, por carecer de secreción láctea.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador municipal del impuesto de consumos correspondiente al mes de Octubre último.

Se dió cuenta de los pagos realizados por la Presidencia en el mes anterior, presidiéndoles su aprobación y autorizando a la misma para que efectúe los del presente mes, dentro de las consignaciones del presupuesto y con arreglo al estado de distribución de fondos presentado.

Aprobar la cuenta rendida por el farmacéutico don Sebastián Chacón Díaz, de las recetas despachadas de Beneficencia municipal durante el mes de Octubre último.

Interesar de la Junta provincial de Instrucción pública, el pronto nombramiento de maestra interina que desempeñe la segunda Escuela de niñas de esta ciudad.

Se acordó por ser urgente prosigan las obras que se están ejecutando en las habitaciones altas de estas Casas Consistoriales.

Con lo que terminó el acto.

Sesión del día 14, supletoria de la ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 12, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder dos pensiones de lactancia a

las vecinas pobres Carmen Tierno Jimenez y Concepción Perez Romero, por carecer de secreción láctea.

Aprobar la cuenta presentada por don José Angulo, por reposición de cristales en la Secretaría.

Conceder un socorro de 5 pesetas a Carmen Ruiz Luque, para trasladarse al Hospital de Sevilla.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto.

Sesión del día 11, supletoria de la ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales para su celebración.

Se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose el cumplimiento a cuantas disposiciones contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Conceder dos socorros uno de 5 pesetas a Juan Rodríguez Gallego, para trasladarse al Hospital de Sevilla y otro de 4 a Antonio Gamero Torres, para su traslado al Hospital de Córdoba.

Aprobar la cuenta de la reparación del Matadero.

Nombrar Agente ejecutivo a don Rafael Moreno Cortés, para que lleve a efecto la cobranza de todos los descubiertos a favor de este Ayuntamiento.

Aprobar un proyecto de transferencia de crédito por la cantidad de 300 pesetas, del capítulo 1.º artículo 4.º conservación y reparación de las Casas Consistoriales, al capítulo 6.º artículo 7.º aceras y empedrados, ordenando se exponga al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones y transcurridos que sean, dar cuenta a la Junta municipal de asociados.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, disponiendo se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Modificar el artículo 14 del Reglamento del Matadero, en el sentido de que la baja del precio de las reses delientes sea el de 50 céntimos de peseta en vez de ocho por cada kilogramo.

Nombrar tablero municipal a don Manuel Bejarano Serrano.

Anterior a la Presidencia para que celebre contrato con don José Angulo López, para el servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio de San Juan Bautista.

Aprobar la cuenta de las recetas de Beneficencia municipal despachadas por la farmacia de don Sebastián Chacón, durante los meses de Marzo y Abril del año.

1915, y desde Marzo al 11 de Agosto de 1916.

Con lo que terminó el acto.

Sesión del día 26, supletoria de la ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se dió lectura á las disposiciones insertas en los «Boletines» y «Gacetas» recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento.

También se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder dos pensiones de lactancia á las vecinas Manuela Enriquez Díaz Purificación Angeles Muñoz, por carecer de secreción lactea.

Socorrer con 5 pesetas á José Morales Almenara, para su traslado al Hospital de Córdoba.

Aprobar la cuenta de la farmacia de doña Carmen Forero, correspondiente al mes de Octubre último.

Nombrar comisionados al señor Alcalde y al Secretario, para que hagan la entrega a la Dirección de carreteras provinciales, del trozo de carretera de esta ciudad á su estación de ferrocarril.

Aprobar el gasto de 5 pesetas 50 céntimos, importe de las insignias de autoridad de la vara que usa el jefe de la guardia municipal.

Con lo que terminó el acto.

Palma del Río á 9 de Diciembre de 1917.—José Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual.

Palma del Río á 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario, José Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Julio Muñoz.

HORNACHUELOS.—Núm. 5.078

Lista definitiva de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

Señores Concejales

D. Juan Antonio Gonzalez Expósito

Antonio Barba Fuentes

Antonio Agudo Ballesteros

Federico García Durán

Andrés Ruiz Rodríguez

Francisco Aragón Collado

Ramón Mesa Santisteban

José Ceballos Rodríguez de Castilleja

Francisco Muñoz de la Gala

José Marquez Librero

Manuel Santisteban Reina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. José Herrera Ariza

2061 11

D. Francisco Camero Civico V-

lasco 1678 74

Antonio Jimenez Bermude 957 46

Manuel Santisteban Zamora 566 22

Federico Lozada García 540 25

José Santisteban Zamora 503 00

Manuel Palencia Santiste-

ban 481 97

Antonio García Durán 476 23

Juan Felipe Vilela Lopez 420 24

Juan Carrasco Ballesteros 398 16

Manuel Fernandez Alonso 369 86

Antonio Gonzalez Carrasco-

in 387 82

Bartolomé Velasco Sorroche 317 61

José Vera Barranco 291 90

Constancio Fernandez Go-

mez 271 50

Antonio García y García 255 66

José Huelva Loján 240

Miguel Brieva García 238 53

Joaquín Gonzalez Expósito 180

Francisco Castro Bravo 179 40

Rafael Zamora Muñoz 173 85

Alberto Cañero Gonzalez 150

Leopoldo Camacho Alcalde 132

Manuel Ferreira Cepeda 132

Pío Santacruz Alvarez 123 19

José Sanchez de la Torre 121 62

Antonio Román Rodriguez 118 64

Rodolfo Muñoz de la Gala 98 38

Antonio Fuentes Ruiz (me-

nor) 98 19

Amador Ortega Espejo 92 84

Manuel Ruiz Cárdenas 79 20

Juan Sancho Nuñez 72 30

Gerónimo Cabanillas Rodri-

guez (mayor) 65 92

Cristóbal Nuñez Sanchez 60 30

Antonio García Escobar 60

Joaquín García Lara 56 17

José Fernandez Lopez 56 94

Juan Cañero Toro 49 28

Manuel Mezguai Ellinger 48 12

Juan Antonio Moreno Galvez 48

Antonio Casero Portichuele 48

Francisco Maldonado Martín 48 80

José Velasco Sanchez 46 80

Baldomero Fernandez Gon-

zalez 46 80

Hornachuelos á 1.º de Enero de 1918.

—Juan Antonio Gonzalez.—Francisco

Aragón.—Ramón Mesa.—Francisco Ma-

ñoz.—Manuel Santisteban.—José Ceba-

llos.—Antonio Barba.—Antonio Agudo.

—José Marquez.—Andrés Ruiz.—Fede-

rico García.—José Huelva, Secretario.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.449

Don José Ruiz Hens, Secretario interino

del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de

la Junta municipal aparece la celebrada

el día 24 del actual, que copiada á la le-

tra es como sigue:

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria

del día 24 de Octubre de 1917

En la ciudad de Palma del Río á 24 de

Pesetas

Octubre de 1917, siendo las once de su mañana se reunieron en la Sala Capitalar previa citación los señores del Ayuntamiento y los de la Junta municipal de Asociados que á continuación se expresan, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de señores á la primera citación que lo fué para el día 22 del actual:

Presidencia

D. Julio Muñoz Morales

Señores Concejales

D. Alonso Moreno

» Emilio Morales

» José Godoy

» Juan A. García

» Manuel Caamaño

» Manuel Lopez

» Manuel Martinez

» Nicolás García

Señores de la Junta municipal

D. Francisco Ruiz

» Francisco Tomás

» José Carrasco

» Juan Pinazo

» Vicente León

» Juan Fuentes

» Basilio Romero

Abierta públicamente la sesión, por el señor Presidente don Julio Muñoz Morales se manifestó por el mismo que como constaba en las cédulas citatorias de la primera y segunda convocatoria, tenía ésta por objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal para el próximo año de 1918, cuyo proyecto, formado por la comisión de Hacienda, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 3 del actual, ha estado expuesto al público por término de quince días, con su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de 10 del actual.

Seguidamente yo el Secretario interino, de orden del señor Presidente di lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de Ingresos y Gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente por la Junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes el referido proyecto en la forma que á continuación se detalla, más como quiera que del mismo resulta un déficit de quince mil ciento treinta y cinco pesetas, se estaba en el caso de acordar los medios para cubrirlo.

Presupuesto de ingresos

1.º Propios, 2.144'69 pesetas.

3.º Impuestos, 18.050.

7.º Extraordinarios, 747'50.

9.º Recursos legales, 109.385'40.

10. Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de pagos, 2.473'10.

Total de ingresos, 127.800'69.

Presupuesto de gastos

1.º Gastos del Ayuntamiento, 11.845 pesetas.

2.º Policía de seguridad, 5.271'42.

3.º Policía urbana y rural, 9.285.

4.º Instrucción pública, 2.460.

5.º Beneficencia municipal, 10.731'70

6.º Obras públicas, 5.270.

7.º Corrección pública, 3.797'40.

9.º Cargas, 90.933'06.

11. Imprevistos, 869'31.

12. Impuesto de utilidades 1'20 por 100 de pagos, 2.473'10.

Total de gastos, 142.935'69.

Resumen

Pesetas

Importan los ingresos..... 127.800'69

Idem los gastos..... 142.935'69

Déficit..... 15.135

En tal estado y visto el déficit que resulta en el presupuesto que acaba de votarse, ascendente á quince mil ciento treinta y cinco pesetas, la Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar nuevamente todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, lo que efectuado no pudo introducirse economía alguna en los gastos, por ser necesariamente indispensables los consignados para las obligaciones á que se destinan ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento, como también los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios el expresado déficit, la Junta entró á deliberar sobre lo que más conviniera establecer que cubriera el déficit de que se trata y fuese adaptable á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto y convecida dicha Junta de que el encabezamiento de consumos que está señalado á esta población no permite ningún otro recargo que el máximo que señalan las disposiciones legales que es el que tiene impuesto esta Corporación, se acordó por unanimidad el establecimiento de un impuesto módico sobre las espaldas no tarifadas que á continuación se expresan durante el próximo año de 1918, cuyos artículos ó especies constan en los gravámenes siguientes:

Pesetas

Por cada kilogramo de queso de todas clases..... 10

Por cada 100 kilogramos de paja..... 40

Por cada gallo, pollo y gallina... 70

Por cada pavo..... 2

Por cada 100 de huevos..... 2

Por cada litro de leche..... 3

Por cada 100 kilogramos de leña no destinada á la industria.... 30

La Corporación señala los gravámenes que quedan expresados sobre las especies de que se deja hecha mención, cuyos tipos no excedan del 25 por 100 del precio medio que tienen en la localidad, lo cual está dentro de las prescripciones marcadas en la regla 1.ª del art. 189 de la ley Municipal vigente y demás disposiciones posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado que se unirá al expediente que al efecto ha de instruirse, calculando la Junta que dichas especies han de producir un rendimiento de quince mil ciento treinta y cinco pesetas en todo el año de dicho presupuesto, igual a la cantidad a que asciende el déficit del mismo.

Y por último se acordó que este acuerdo se fije al público por término de quince días para los efectos prevenidos en las Reglas 2.ª y 3.ª de la Real Orden de 8 de Agosto de 1878 y la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido dicho plazo, se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia los documentos señalados en la 6.ª de la última de dichas disposiciones para que después de oída a la Delegación de Hacienda, se sirva autorizar a esta Municipalidad para imponer los arbitrios extraordinarios sobre las especies que quedan consignadas al objeto de cubrir con ellas el déficit del presupuesto de que se trata.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión que firman los señores concurrentes a ella, de todo lo que yo el Secretario interino certifico.—Julio Muñoz.—Manuel Casmado.—Juan A. García.—Emilio Morales.—Nicolas García.—Alonso Moreno.—José Godoy.—M. Lopez León.—Manuel Martinez Lora.—José Carrasco.—Francisco Ruiz.—Francisco Tomas.—Vicente León.—Juan Pinazo.—Juan Fuentes.—Basilio Romero.—José Ruiz.

El acta inserta concuerda la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los fines acordados, entiendo la presente en Palma del Río a 25 de Octubre de 1917.—José Ruiz.—V.º B.º: Julio Muñoz.

LA VICTORIA.—Núm. 5081

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores en el corriente año, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Manuel Merina Gimenez
Alfonso Maestre Cantillo
Manuel Alcalde Romero
Nicolás Petidler Gimenez
Alfonso Gimenez Crespo

D. Juan García Perez
José Maestre Romero
Cristino Romero Escalera
Rafael García Perez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Alfonso García Ramirez	855 45
Juan Platas Sobrino	315 37
Andrés Maestre Cantillo	242 74
Alfonso Galves Castro	195 44
José Cantillo Mares	182 02
Francisco Gimenez Gimenez	181 82
Tomás Cantillo Alcalde	154 30
Francisco Petidler Zafra	115 78
Miguel Crespin Crespo	105 87
Alfonso Aguilar Perez	105 21
Pedro Moreno Romero	99 56
Fernando Zafra Romero	96 40
Juan I. Maestre García	90 04
Antonio Gimenez Gimenez	80 27
Alfonso Plata Sobrino	68 15
José Pino Granadal	61 42
Francisco Cuesta Tristell	59 69
Francisco Blas Pino	51 48
Rafael Terrico García	49 59
Miguel Alcalde Gomez	45 02
Andrés Terrico Maestre	43 90
Juan Pino Rosal	43 57
Andrés Carvajal Abad	42 01
Fernando Cantillo Maestre	31 55
Juan Baena Maestre	31 40
Alfonso Gomez Petidler	31
Andrés Romero Gomez	30 62
José Blas Romero	29 50
Francisco Díaz Jurado	28 56
Alfonso Gomez Calero	28 44
Juan G. Moyano Zofra	25 44
Pablo Durán Alenide	25 03
Alfonso Gomez Pino	24 74
José Alcalde Gomez	22 79
Alfonso Maestre Maestre	22 79
Rafael Gimenez Ble	21 49

La Victoria 1.º de Enero de 1918.—
El Alcalde, Manuel Merina.—El Secretario, Antonio Gimenez.

VILLAVICIOSA.—Núm. 5083

Relación de los señores Concejales que componen esta Corporación municipal y cuadruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta, vecinos de esta localidad que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. Francisco Escobar Carretero
José Sierra Infante
José Moreno Machuca
Ramón Vargas Valmisa
Carlos de la Torre Infante
Antonio Machuca Escobar
Lorenzo Caballero Córdoba
Pedro García Dueñas
Francisco Nieto Sanchez
Ramón Vargas Moreno
Juan Muñoz Calero
Sebastián Vargas Calvo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. José Escobar Arribas	4178 00
Antonio Escobar Arribas	4137 75
Juan Machuca Escobar	943 86
Francisco Nieto García	713 28
José Escobar Infante	623 41
Juan de la Torre Sanchez	645 50
Carlos Vargas Calvo	576 10
Tomás Vargas Calvo	481 53
José Vargas Calvo	462 15
José de la Torre Rodriguez	461 59
Cleto Infante Muñoz	449 36
Juan Nieto Palido	372 55
Pedro José Nevado Escobar	362 22
Juan de Dios Infante Carretero	357 42
Gabriel Calvo Perez	313 79
Francisco Arribas Carretero	312 50
Juan Fernandez Nevado	301 59
Diego Martinez Rayo	297 38
Gabriel Arribas Nevado	287 96
Juan Escobar Infante	244 76
Juan Palido Jimenez	242 77
José Ruiz Muñoz	240
José Sanchez Machuca	234 17
José Romero Barrios	132 86
Stacho Calero Galán	222 49
Feliciano Infante Carretero	209 30
Manuel Nieto García	205 48
Juan Contreras Arribas	190 53
Francisco Torres Sanchez	183 40
Antonio Barbera Infante	180 90
Antonio Ruiz García	180
José Raya Miranda	180
José María Nevado Nevado	175 45
José Delgado Rojo	160 50
Aquilino Muñoz Carretero	144 54
Juan León Areales Nevado	143 02
Antonio Nevado Rodriguez	142 53
Francisco Romero Muñoz	137 33
Manuel Cantero Rodriguez	136 95
Pedro José Arribas Lopez	136 87
Aurelio Sanchez Lopez	132 67
Nemesio Gatierriz Pedraza	132 19
Matso Palido Jimenez	131 71
Antonio Calvo Perez	131 03
Juan Nevado Rodriguez	130 02
Acacio Arribas Escobar	121 03
José Nevado Nevado de F.	115 63
Fernando Muñoz Carretero	113 43

Villaviciosa 1.º de Enero de 1918.—
El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

BAENA.—Núm. 5087

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Higinio de los Ríos Urbano
Guillermo Cabezas Bujalance
Joaquín Valenzuela Villalobos

D. Francisco Jimenez Ranchal

Andrés Ordoñez Agundo
Rafael de Luque Alcalá
Valeriano Perez Arrebola
Joaquín de Hita é Hita
Manuel Jimenez Rodriguez
Eduardo M. Rojas Chueca
José Leva García
Rafael Rabadán Valenzuela
Rafael Borrueco Ayllón
José María Baena Barnabén
Manuel Rodriguez Arias
José Cruz Valverde
José Cruz Santisella
Fedorico Jimenez Ocaña
Demetrio Liébana García
Antonio Rosales Rabadán

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Eduardo Bermúdez Ariza	2419 35
Francisco Ruiz Frías	2026 12
Rafael Alcalá Buelga	1987 94
Manuel Vargas Sotveda	1877 15
Evaristo Veredas Moreno	1613 78
Vicente de Prado Padillo	1538 31
Toribio de Prado Padillo	1388 60
Joaquín Egulles Castillejo	1342 79
José Caballero Segura	1271 55
José Santaella Ariza	1170 48
Antonio Rabadán Arjona	1034 72
Francisco Alcalá Frías	1011 92
Pedro de Luque Alcalá	985 99
Guillermo de Prado Padillo	906 24
Joaquín Valverde Valverde	904 39
Kateban Bujalance Ariza	826 83
Rafael Santaella García	821 11
Francisco La Meneda García	815 98
Eduardo Aranda Fernandez	783 09
Tomás Bujalance Sabariego	780 29
José Casado Aranda	772 07
José María Onieva Moreno	764 37
José Fernandez Trujillo	763 51
Felipe Núñez Fernandez	725 38
Anselmo Naves Moreno	683 45
Ramón Santaella Ariza	666 48
Pedro Ariza Frías	663 21
Manuel Bujalance Calvente	661 81
Vicente de Hita é Hita	656 72
Juan I. Ariza Frías	646 67
Vicente Casado Lizaso	620 61
Vicente Moreno Romero	581 74
Angel Lopez Reyes	576 35
Agustín Ruiz Borrado	562 35
Rafael Jurado Va delomar Sotomayor	556 79
Adriano Casado Aranda	551 68
Joaquín Rodriguez Morales	551 66
José Aguilera Cubas	546 52
Lucas de los Ríos Rojano	534 50
Rodrigo Cubero Villarreal	533 65
Rafael Roldán Ruiz	528 59
Teodoro Iriondo García	473 21
Lorenzo Espinosa Hita	465 71
Higinio de los Ríos Rojano	457 60
Luis Ortiz Arjona	439 20
Manuel Alba Sarmiento	426 59
Antonio Vazquez Moreno	425 75
Rafael Reyes León	423 75

D. José T. Ariza Hita	413 18
José M. ^a Trojillo Morono	411 48
Rafael Onieva Moreno	404 40
Joaquín Palomero Delgado	404 04
Francisco S. Velasco Parraga	401 20
Juan A. Espinosa Baneche	388 77
Gabriel Linares Valverde	388 33
Bernardo Cassanis Frías	387 35
Sebastián La Moneda García	347 51
Miguel Pineda Morales	345 39
José M. ^a Santiago Cesar	338 69
Antonio Rosa Camacho	309 22
Francisco Egoilaz Castillejo	305 98
Antonio Quero Vallejo	291 57
José Baena de la Plaza	289 47
Juan Pastor Moreno	278 82
Cayetano Rojano Castro	278 47
Fernando García Pajares	247 50
Antonio Bujalance Quero	247 47
Gregorio Lopez Montilla	228 25
Pedro S. Tenorio Varquez	216 83
Rafael Herrera Javalquinto	214 68
Juan Gonzalez Povedano	213 36
José Las Heras Lopez	212 04
Guillermo Jimenez Ocasía	198
Teodoro Albala Lopez	186 84
Antonio Lozano Galvez	173 51
Eduardo Monroy Priego	172 82
Antonio Ariza Villar	154 37
Emilio Morales Gomez	154 20
Francisco Lopez Jimenez	141 53
Manuel Cardenas Tarifa	135 75

La lista que antecede ha sido aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Baena 1.^o de Enero de 1918.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.

JUZGADOS

PRIEGO.—Núm. 5.065

Don Manuel Guardia Lobato, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de doña Rosaura Perez Ruiz, sobre declaración de ausencia de su esposo José Ramón Castro Ramirez, vecino de Carabucy, se ha dictado un auto, que ya es firme, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—El señor don José Gomez Morales, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara ausente á José Ramón Castro Ramirez, marido de la solicitante doña Rosaura Perez Ruiz y se concede á esta la administración de los bienes del ausente en los términos y con las limitaciones que establecen los artículos 187 y 188 del Código civil, publicándose esta declaración de ausencia, luego que este auto sea firme, en la «Gaceta de Madrid» y BULLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme al artículo citado 186 de dicho Código y transcurridos los seis meses de su publicación dése á la inter-

sada el oportuno testimonio. Lo mandé y firma dicho señor Juez, en Priego á veinte y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete, doy té.—José Gomez Morales.—Ante mí: Ignacio Cruz.

Y para que conste y á fin de que se lleve á efecto dicha publicación en el BULLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo, en Priego á seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Guardia Lobato.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.014

GODOY CÁCERES, Manuel, el cual habitó en Navas de la Concepción, después en Constantina, de donde según se dice se trasladó á Belmez y luego á las Minas de Río Tinto, sin que tuere habido en ninguno de aquellos sitios, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Jefe de instrucción de Casilla de la Sierra, para prestar declaración en el sumario incoado sobre tentativa de violación de su hija menor de edad Josefita Godoy Lopez y á manifestar si denuncia y desea la persecución y castigo de aquel hecho, por el cual se le ofrecen desde luego las acciones civil y penal, bajo el apercibimiento de que si dejare de comparecer, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Núm. 5.011

RUIZ TORIL, José; natural de Villarral, de cincuenta y siete años de edad, casado, industrial; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Gran Capitán, número doce; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Jefe de instrucción de Hinojosa del Duque, con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan del expresado sumario.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Diciembre anterior. Núm. 5.085

Número	Pueblos	NOMBRES	Día	Clase
1203	Pozoblanco	D. Mateo Dueñas Calero	1	
1204	Córdoba	Francisco de P. Aguayo Bermuy	1	
1205	Don-Torres	José Blanco Marillo	1	
1206	Córdoba	Ricardo Molina Belmonte	1	
1207	Espejo	Enrique Jimenez Pagan	1	
1208	Pueblonuevo	Emilio García Maluenda	1	
1209	Córdoba	Francisco de P. Cáceres Campos	1	
1210	Idem	Antonio Castro Calero	1	
1211	Idem	José Velasco Natera	2	
1212	Idem	José Flores Gonzalez	3	
1213	Fuente Obejuna	Cándido Porras Macías	3	
1214	Córdoba	Ramón de la Cruz del Pino	3	
1215	Idem	Rafael Roldán Brarano	3	
1216	Santa Eufemia	Francisco Antonio Ruiz Cámara	3	
1217	Córdoba	Manuel Moreno Roldán	3	
1218	Idem	Rafael Lopez Vasallo	4	
1219	Idem	Salvador Navas Jimenez	4	
1220	Rato	Antonio Molina Rueda	4	
1221	Lacena	Juan Cabos Ropero	4	
1222	Nueva Carteya	Guillermo Jimenez Alcázar	4	
1223	Santa Eufemia	Valeriano Torrico Marillo	4	
1224	Espejo	Emilio Gonzalez Blanco	4	
1225	Puente Genil	José Muñoz Ruiz	5	
1226	Doña Mencía	Francisco Barca Molina	5	
1227	Espejo	Francisco Castro Romero	5	
1228	Córdoba	Julio Tortosa Caballero	5	
1229	Pozoblanco	Juan Muñoz Porras	5	
1230	Idem	Adalberto Redondo Calero	5	
1231	Nueva Carteya	Antonio Ramirez Muñoz	5	
1232	Idem	Francisco Polo Merino	5	
1233	V. de Córdoba	Tomas Sanchez Torralbo	5	
1234	Hinojosa	José Manuel Romero Noguero	5	
1235	Puente Genil	Manuel Molina Borrego	6	
1236	La Carlota	Mariano Martinez Aguilar	6	
1237	Pedro Abad	Juan Parras Baena	6	
1238	Fuente Palmera	Manuel Reyes Hens	6	
1239	V. de Córdoba	Rafael García García	6	
1240	Idem	Juan Toril Rojas	6	
1241	Montoro	Benito Sanchez Cubero	6	
1242	Montilla	Enrique Rioboo Sabielas	6	
1243	Idem	Antonio Molina Arrabal	6	
1244	Córdoba	Rafael Santiago García	6	
1245	Fernán-Nuñez	Fernando Hidalgo Villalba	7	
1246	Idem	José Hidalgo Vilalba	7	
1247	Puente Genil	Antonio Chacón Gutierrez	7	
1248	Idem	Rafael Sanchez Saldaña	7	
1249	Córdoba	Santiago Sanchez Romero	7	
1250	Idem	Antonio Sanchez Serrano	7	Uso
1251	Luque	Antonio Tienda Perez	7	
1252	Torrecampo	Antonio Cantador Fernandez	7	Caza
1253	Córdoba	Rafael Muñoz Rodriguez	10	
1254	Idem	Manuel Molina Mata	10	
1255	Pueblonuevo	José M. Ramirez Ramirez	10	
1256	Idem	Alfonso Ramirez Ramirez	10	
1257	La Rambla	Juan Montañón Ciria	10	Uso
1258	Córdoba	Antonio Molero Manero	10	
1259	Montalbán	José Zamorano Lopez	10	
1260	Villanueva	Manuel Castellanotte Hidalgo	10	
1261	Hornachuelos	José Marquez Librero	11	Caza
1262	Luque	Vicente Parrenño Cantero	11	
1263	Córdoba	Mariano Cuevas Sanchez	11	Uso
1264	Pozoblanco	José Torres Ortega	11	Caza
1265	Idem	Rafael Serrano Palacios	11	Uso
1266	Córdoba	Casiodio Lopez Cano	11	
1267	Castell	Francisco Crallies Gorden	11	
1268	Hornachuelos	Amador Ortega Espejo	11	Caza
1269	Bujalance	Pedro Castro León	11	Uso
1270	Pozoblanco	Casimiro Viscaino Herrero	12	Caza
1271	Idem	Antonio Viscaino Herrero	12	
1272	Idem	Pedro Dueñas Redondo	12	
1273	Granjuela	Daniel Muñoz Infante	12	
1274	Blázquez	Pablo Gata Esquivias	12	
1275	V. de Córdoba	Pedro Rico Jurado	12	
1276	Pedroche	Tomás Rodriguez Fuente	12	
1277	Córdoba	Eduardo Larriva Lopez	12	
1278	Idem	Antonio Gonzalez Molina	13	
1279	Idem	José Alda Aparicio	13	
1280	Idem	Miguel Alda Aparicio	13	
1281	Hornachuelos	José Jimenez Vianco	13	
1282	Obejo	Domingo Guzmán Cubero	13	Uso
1283	Puente Genil	Félix Calzado Luque	13	Caza
1284	Córdoba	Alfonso Boti Barbero	14	

(Concluido).

Imp. «La Opinión».—Branco La portada.